

# RECIBIDO

25 OCT. 2023 8:49 hrs

DEPARTAMENTO DE ÓRGANO  
INTERNO DE CONTROL  
JALPA, ZAC. 2021 - 2024

ASUNTO: ENTREGA DE ACLARACIONES

ING. AIME ALEJANDRA ROMO BAUTISTA  
AUTORIDAD INVESTIGADORA DEL  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
PRESENTE

Primeramente, reciba un cordial saludo, así mismo en respuesta a su Oficio No. 0190, Expediente OIC/0022/2023, donde solicita aclaraciones respecto a la acción RP-21/18-015, notificado el día 11 de octubre de 2023, y estando dentro del plazo de diez días, aclaro la observación siguiente:

### Resultado RP-16, Observación RP-14 contenida en el Informe General Ejecutivo

El municipio de Jalpa, Zacatecas; entregó de manera extemporánea los Informes Contable Financieros (mensuales y de Avance de Gestión Financiera) correspondientes al periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, ya que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 segundo párrafo y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, éstos debieron presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate y en el caso de los Informes de avance de Gestión Financiera dentro del mes siguiente a la conclusión de cada periodo. Lo anterior se detalla a continuación:

MES/TRIMESTRE	PLAZO ART. 22 SEGUNDO PÁRRAFO Y 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA ENTREGA ANTE LA ASE	DIAS DE ATRASO
Septiembre	30/10/2021	22/11/2021	23
3er trimestre	30/10/2021	22/11/2021	23
octubre	30/11/2021	22/11/2021	N/A
noviembre	30/12/2021	14/12/2021	N/A
diciembre	30/01/2022	18/01/2022	N/A
4to trimestre	30/01/2022	02/03/2022	31

Cabe señalar que, en el proceso de aclaración de observaciones del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, el ente auditado no presentó documentación para su análisis y valoración por esta autoridad fiscalizadora a efecto de determinar lo procedente en términos del artículo 49, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

**Aclaración:** la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Zacatecas, establece cuarenta y cinco días hábiles para la verificación y validación física del expediente de entrega-recepción, motivo por el cual se retrasó la entrega de los Informes Contable Financieros (mensuales y de Avance de Gestión Financiera) correspondientes al periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, como a continuación se transcribe:

---

Artículo 69

*Verificación y Validación*

*La etapa de Verificación y Validación física deberá llevarse a cabo por el o los servidores públicos que reciben o por quien éstos designen, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la firma del Acta Administrativa del Acto Protocolario.*

*Párrafo reformado POG 07 de julio de 2021 (Decreto 673)*

*El plazo a que se refiere el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días hábiles.*

*Párrafo adicionado POG 24 de agosto de 2019 (Decreto 162)*

*Párrafo reformado POG 07 de julio de 2021 (Decreto 673)*

---

Anexo oficio donde se designa al servidor público encargado de la etapa de verificación y validación física del expediente física del expediente de entrega-recepción.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**

**CIUDAD HISTÓRICA DE JALPA, A 25 DE OCTUBRE DE 2023**



**PROFR. ALFREDO JAVIER REYES SALAZAR  
REGIDOR MUNICIPAL**